

DECRETO N° **2001**

TEMUCO, **14 JUN 2022**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el Programa Feria Pinto.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de agregar una función en los recursos humanos del Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 03 de enero de 2022, en su numeral octavo, con la finalidad de entregar más información a los usuarios del programa en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que se incorporan a la Feria Pinto y locatarios en la postulación a los diferentes proyectos que entregan financiamiento a través de instituciones públicas y/o privadas.

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral 8° del Decreto Alcaldicio N°52 de fecha 03 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.- Actividad: Entrega de información a usuarios de la Feria Pinto.	
Recursos Humanos	4 Personas: para la entrega de información referente a seguridad, turística y cultural a lo menos 1000 visitantes, turistas que asisten diariamente y nuevos locatarios por medio de dípticos o boletines, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto, hacerlo de manera segura, expedita y evitar situaciones de emergencia.	\$26.000.892.-

Debe decir:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.- Actividad: Entrega de información a usuarios de la Feria Pinto.	
Recursos Humanos	4 Personas: para la entrega de información referente a seguridad, turística y cultural a lo menos 1000 visitantes, turistas que asisten diariamente y nuevos locatarios por medio de dípticos o boletines, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto, hacerlo de manera segura, expedita y evitar situaciones de emergencia. 1 Persona: Ejecutar reuniones mensuales con locatarios de la Feria, para brindarles orientación en postulación a proyectos de financiamiento con los distintos programas del Municipio para abrir nuevas ideas de negocio, que les permita superar su condición de vulnerabilidad social y /o pobreza.	\$26.000.892.-

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 03/01/2022, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABF/JCL/RPM/yge

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica